

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**  
**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°095-2005**

Lima, 17 de noviembre 2005

**CONSIDERANDO:**

Que, el Banco Central de Reserva del Perú tiene la finalidad de preservar la estabilidad monetaria y entre sus funciones está la de administrar las reservas internacionales;

Que, para el cumplimiento de la referida función la Gerencia de Operaciones Internacionales tiene entre sus objetivos administrar las operaciones de comercio exterior cursadas a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que, en tal sentido, se considera necesaria la participación de la entidad en la XLVI Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios, que se desarrollará en Montevideo, Uruguay, del 21 al 24 de noviembre;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 3 de noviembre de 2005;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la delegación conformada por la señora María Teresa San Bartolomé Gelicich, Subgerente de Convenios Internacionales, señor Juan Álvarez Chang, Asistente II, del Departamento ALADI, ambos de la Gerencia de Operaciones Internacionales, señor Javier Quinteros Zarzoza, de la Oficina Legal, señor Herbert Fritas Yaya, Subgerente de Soluciones de Tecnologías de Información y señor Juan Carlos Guibovich Dongo, Asistente I de la Gerencia de Tecnologías de Información y representante del Centro de Operaciones del Convenio ALADI, a Montevideo, Uruguay, entre el 20 y el 24 de noviembre, y al pago de los gastos de los miembros de la delegación, a excepción del señor Guibovich, cuyos gastos serán cubiertos en partes iguales por los doce bancos centrales miembros del Convenio, a fin de participar en la reunión indicada en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irroque el viaje de la delegación será como sigue:

Pasajes 	US\$ 3434,17
Viáticos 	US\$ 4083,33
Tarifa única de uso de aeropuerto:	<u>US\$ 115,31</u>
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 7632,81</b>

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

**OSCAR DANCOURT MASÍAS**  
**VICEPRESIDENTE**  
**EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**